MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Asunción, 15 de Noviembre de 2012.

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para la "CONTRATACION DE AGENCIA INTERACTIVA" ID N° 237.331/2012***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 10 de agosto de 2012.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 331/2.012** de fecha 09/05/2012

OFERENTES
1. GRUPO PUNTOPY
2. LUIS PORTILLO
3. MARCELO GUL

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes*".

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO**, Inc. c) expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, ente o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Abog. Benito Alejandro Torres Aquino
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard Ovelio Benítez Ferreira
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Mireya Gómez
Encargada
Mesa Central de Entradas

Abog. Alfredo Bobadilla
Director General
Dirección General de Comunicación

Cesar Adolfo Sanabria
Director
Dirección de Adquisiciones

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) GRUPO PUNTOPY	Gs. 100.000.000.- I.V.A. Incluido
2) LUIS PORTILLO	Gs. 180.000.000.- I.V.A. Incluido
3) MARCELO GUL	Gs. 210.000.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES

Documentación Solicitada	GRUPO PUNTOPY	LUIS PORTILLO	MARCELO GUL
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Se han solicitados las muestras correspondientes a las empresas oferentes para mejor verificaci[illegible] de lo solicitado

[illegible] **certificado a solo efecto de**

Por Memorándum N°. 65/2012, la Dirección de Comunicaciones, informa cuanto sigue:

Me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Contratación Directa ID 237.[illegible]012 para la "CONTRATACION [illegible] AGENCIA INTERACTIVA", a los efectos de informamos cuanto sigue:

Se informa que la oferta presentada por la empresa Grupo Puntopy, es la que cumple y se adecua a los requerimientos indicados para el tipo de trabajo a que serán [illegible] que las ofertas de las firmas Luis Portillo y Marcelo Gul no se adecuan a lo solicitado y sus valores se encuentra sobre el [illegible] mercado

Mariela Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Abg. Benito Alderete
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Ibáñez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abg. Mendieta
Director General
Dirección General de Comunicación

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 331/2012, de fecha 09/05/2012, con la siguiente descripción: DEP 55, PROG. 37, PROY. 102, RUBRO. 268, Descripción: SERVICIOS DE COMUNICACIONES. Por un monto de guaranies: 100.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Grupo PuntoPy	Cumple	Cumple	100.000.000.-
Luis Portillo	Cumple	NO CUMPLE	180.000.000.-
Marcelo Gul	Cumple	NO CUMPLE	210.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
GRUPO PUNTOPY

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	82101801-001	Servicios de Agencia Publicitaria	Unidad	Unidad	Nacional	1	100.000.000	100.000.0

Valor total IVA incluido: 100.000.000

Firmado a solo efecto de

Abog. Benito Adolfo Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Richard O. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Lic. Alfredo Benítez
Director General
Dirección General de Co

Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 237.331/2012 para la CONTRATACION DE AGENCIA INTERACTIVA la Empresa **GRUPO PUNTOPY** por un monto total de Gs.100.000.000.- (CIEN MILLONES) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Andre Sanabria
Director General
Administración y Finanzas

Director de Comunicaciones
Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General de Comunicaciones

Director de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones
Lic. Richard R. Oviedo Ortiz
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

b/p

...icado a solo efecto de

MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General